

471

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 OCT 2021

REF: 2019-00216

Por secretaría expídase la certificación solicitada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Bogotá.

Se niega la solicitud del apoderado judicial de los demandados de regulación de honorarios al perito Frank Paba Hoyos, por cuanto fue aportado a petición de parte, por lo que el despacho carece de competencia para el efecto.

Para los efectos señalados en el numeral tercero de la sentencia dictada en este asunto, por secretaría procédase a consignar a cada uno de los demandados en las respectivas cuentas bancarias, por partes iguales.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 080
fijado hoy 15 OCT 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

